



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día catorce de marzo de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2018, de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

14/03/2018 12:25:14

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 22.1 y de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 2444aa5b-ad04-bec3-72521167960





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades
y Empresa

Secretaría General

Servicio Jurídico

1J18SD000002

EXTRACTO DE DOCUMENTOS: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN MEDIANTE ORDEN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2018.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador del Decreto	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico	Total	
4	Propuesta de la Dirección General	Total	
5	Informe-Memoria	Total	
6	Declaración responsable y conformidad de los beneficiarios	Total	
7	Documento contable "R" e Informe del Servicio Económico.	Total	

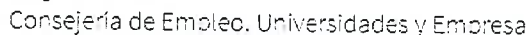
Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, en la fecha indicada al margen

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

Ana M^a Tudela García





El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la LGS.

El artículo 9 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, determina que los recursos económicos de las academias estarán constituidos, entre otras, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas en la forma legalmente establecida.

Existen razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, en la financiación del funcionamiento y actividades para el año 2018, por importe total de 84.999,97 euros, de las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, al participar todas las Academias legalmente constituidas y posibilitar el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber, permitiendo así mismo, su difusión entre un sector de la población, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente por la Dirección General de Universidades e Investigación y remitido al Consejero de Empleo, Universidades y Empresa para propuesta del Consejo de Gobierno, visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2, c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente.

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2018, de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
Juan Hernández Albarracín





Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

**DECRETO Nº /2018, DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS
NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE
UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS
CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA
FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2018**

La Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento realizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

Bu

Las Academias, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

En el artículo 9 de la referida Ley, se determina que los recursos económicos de las academias estarán constituidos, entre otras, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas en la forma legalmente establecida.

El artículo 16.1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, dispone, que la Dirección General de Universidades y Política Científica, le corresponden las competencias de la Consejería sobre las Academias Culturales y Científicas.

En este sentido, el Decreto n.º 71/2017, de 17 de mayo por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, determina en su artículo 7 que la Dirección General de Universidades e Investigación asume, entre otras, la competencia en materia de academias científicas y culturales de la Región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2018 y que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este marco, se entiende que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, en el desarrollo de estos procesos, puede favorecer la eficacia y calidad en su funcionamiento y organización.

En virtud de todo lo anterior, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, mediante la concesión de la subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, por importe total de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y siete (84.999,97 €).

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma en su funcionamiento general y en la organización de actividades realizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales, en el año 2018, cuyo fines sean la promoción de la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología, tales como la organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como otras actividades propias de estas corporaciones del saber.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al concurrir razones de interés público y social al participar todas las Academias que son las únicas legalmente constituidas en la Región de Murcia y posibilitar el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del conocimiento, favoreciendo, así mismo, su difusión entre la sociedad.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2018, son las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, que son todas las legalmente constituidas y que se refieren a continuación:

1. Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia
2. Real Academia Alfonso X El Sabio
3. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.

4. Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia.
5. Academia de Ciencias de la Región de Murcia
6. Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia.
7. Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

Las Academias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), con carácter previo a la concesión de la subvención.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Artículo 5.- Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a un total de 84.999,97 € para el año 2018.

Cada una de las Academias mencionadas en el artículo 3 se financiará con la cantidad de 11.285,71 euros, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para su funcionamiento general y el resto para la organización de las actividades en el año 2018. Si la cantidad asignada a funcionamiento es excedentaria podrá ser utilizada para la organización de actividades e igual en sentido contrario.

A la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia y Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia, se le financiará con la cantidad adicional a cada una de ellas de 1.500 euros para cubrir los costes del mantenimiento de la sede social.

El pago a las Academias se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución es del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018. La justificación, por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación

material de los fondos percibidos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberá presentar, antes del 31 de marzo de 2019, ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa:

1º.- Memoria de las actividades desarrolladas, que han sido financiadas con la subvención concedida, en la que se haga constar relación detallada de actividades y de gastos e ingresos y certificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno o de la Comisión Permanente de la Academia.

2º.- Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

3º.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo seis.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que ésta se realiza con financiación y en colaboración con la Dirección General de Universidades dependiente de la .Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios de la subvención, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones

administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a de de 2018

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO DE EMPLEO,

P.D. Decreto n.º n.º 35/2017, de 16 UNIVERSIDADES Y EMPRESA

de mayo (BORM nº 112/2017), El

Consejero de Hacienda y

Administraciones Públicas

Fdo.: Andrés Carrillo González

Fdo.: Juan Hernández Albarracín

**Región de Murcia**Consejería de Empleo, Universidades
y Empresa

Secretaría General

Servicio Jurídico

1J18SD000002

INFORME JURÍDICO

Asunto: Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención mediante orden a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2018.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación relativo a la concesión directa de una subvención, mediante orden, a las Reales Academias y Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2018; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente informe que me fue encomendado el 21/02/2018 y al que le son de aplicación los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de febrero de 2018 la Dirección General de Universidades e Investigación remite a esta Secretaría General el expediente referido anteriormente, adjuntando la siguiente documentación:

- Borrador de Decreto que contiene las normas especiales reguladoras de la concesión de una subvención directa a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2018.
- Informe-Memoria justificativa de fecha 14/02/18.
- Propuesta de la Dirección General de fecha 14/02/18.
- Borrador de elevación de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.
- Resolución de nombramiento de instructor de 14/02/18.
- Borrador de propuesta de concesión y de orden de concesión.

**Región de Murcia**Consejería de Empleo, Universidades
y Empresa

Secretaría General

Servicio Jurídico

1J18SD000002

- Documento contable R referencia 009959/1100073219/1 de 15/02/18.
- Conformidad de los beneficiarios con el otorgamiento de la subvención del Decreto propuesto.
- Declaración responsable de los beneficiarios de no estar incurso en los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado del Consejo de Academias de la sesión de 22/01/18.
- Certificados relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales estatales y CCAA y Seguridad Social.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, establece los supuestos de concesión directa de subvenciones: las previstas nominativamente en los presupuestos generales; aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el presente caso, nos encontramos en el supuesto regulado por el apartado c) del citado artículo, esto es, aquéllas para las que con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cuya instrumentación se llevará a cabo a través de orden, previo Decreto de Consejo de Gobierno por el que se aprobarán las normas especiales reguladores de la subvención de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala que "únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones", añadiendo que "la resolución de concesión y, en su caso,





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades
y Empresa

Secretaría General

Servicio Jurídico

1J18SD000002

los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley".

Según el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, reformado por Ley 7/2008, de 26 de diciembre, "el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones", es decir, entre otras, aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En cuanto a la tramitación a seguir en el presente supuesto, y a la vista del articulado del proyecto de decreto que se informa, se concluye que tiene carácter de acto administrativo que adopta la forma de Decreto del Consejo de Gobierno.

En cuanto al borrador del Decreto, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, contiene los extremos mínimos exigidos:

a) Objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública: el objeto de la subvención aparece regulado en el artículo 1, y se concreta en la colaboración con las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, colaborando en su funcionamiento en general y en la organización de las actividades que le son propias durante el año 2018, con el fin de promover la cultura, las artes, la ciencia y tecnología. Igualmente se indica el carácter singular de la subvención en el artículo 2.

Asimismo, en el artículo 2 se exponen las razones que acreditan el interés público y social de esta actividad, y que vienen determinadas porque posibilitan el estudio, la investigación, difusión y promoción de la cultura y el conocimiento de los campos de las ciencias, las artes, las letras y otros ámbitos del conocimiento, favoreciendo su difusión entre la sociedad.





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades
y Empresa

Secretaría General

Servicio Jurídico

1J18SD000002

b) Régimen jurídico aplicable: se recoge en el artículo 10 del borrador de Decreto.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual: figuran en los artículos 3 y 5 del borrador de Decreto.

Por su parte, el artículo 4 recoge los requisitos de los beneficiarios, y el artículo 7 las obligaciones de los mismos.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación: se establece la concesión directa mediante orden del Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, según el artículo 2. En cuanto al régimen de justificación, el artículo 6 se remite al artículo 30 de la Ley 38/2003 y al artículo 25 de la Ley 7/2005, especificándose los documentos justificativos que habrán de remitirse a la Dirección General antes del 31 de marzo de 2019, siendo el plazo de ejecución desde el 1/1/2018 al 31/12/2018.

Se establece en el artículo 9 del Decreto la compatibilidad de la subvención a otorgar con otras ayudas, y en el artículo 10 el régimen de reintegros y responsabilidades.

Finalmente, la Disposición final única declara la eficacia del decreto desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual y una vez aprobado, debe ser publicado en el BORM, sin que tal publicación pueda suponer una demora en su eficacia (arts. 39.2 y 45.1 Ley 39/2015).

Corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del citado Decreto regulador de la subvención al ser el órgano competente por razón de la materia conforme al Decreto n.º 71/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, que le atribuye las competencias de la Dirección General de Universidades e Investigación entre las que se encuentran las academias culturales y científicas, en virtud del Decreto 81/2005, de 8 de julio, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto 71/2017.



**Región de Murcia**Consejería de Empleo, Universidades
y Empresa

Secretaría General

Servicio Jurídico

1J18SD000002

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa **favorablemente** el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención, mediante orden, a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2018, por ajustarse a lo dispuesto en las normas de aplicación.

Murcia, en el día de la fecha de la firma electrónica que figura en el margen.

EL ASESOR JURÍDICO	Vº Bº. LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO.
Hilario Castillo Sánchez	Ana Mª Tudela García





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305

F. 968-365308

PROPUESTA

La Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento, organizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales con sede en la Región de Murcia para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2018 y que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Consejo de Academias en su reunión de 22 de enero de 2018, acordó la distribución de los fondos de la subvención prevista en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su funcionamiento y actividades en el año 2018.

Teniendo en cuenta lo expuesto, estando la subvención incluida en el PES y al existir razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, en la financiación de las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, al participar todas las Academias legalmente constituidas y posibilitar el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber, permitiendo así mismo, su difusión entre un sector de la población.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305

F. 968-365308

Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En su virtud,

PROPONGO

PRIMERO.- Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2018, por importe total de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y siete (84.999,97 €), de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo borrador se acompaña como Anexo a la presente.

SEGUNDO.- Cada una de las Academias mencionadas en el artículo anterior se financiará con la cantidad de 11.285,71 euros, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para su funcionamiento general y el resto para la organización de las actividades en el año 2018. Si la cantidad asignada a funcionamiento es excedentaria podrá ser utilizada para la organización de actividades e igual en sentido contrario.

TERCERO.- A la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia y Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia, se le financiará con la cantidad adicional a cada una de ellas de 1.500 euros para cubrir los costes del mantenimiento de la sede social.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN**

Juan Monzó Cabrera

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305

F. 968-365308

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2018

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, en el ámbito de la política educativa universitaria, tiene entre sus objetivos la promoción del conocimiento en todos sus ámbitos. En tal sentido, la realización de actividades de promoción y difusión del conocimiento, organizadas por las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales responde a este objetivo, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la Ciencia y del Saber.

Las Academias, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines entre los que se encuentran el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

En el artículo 9 de la referida Ley, se determina que los recursos económicos de las academias estarán constituidos, entre otras, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas en la forma legalmente establecida.

El artículo 16.1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, dispone, que la Dirección General de Universidades y Política Científica, le corresponden las competencias de la Consejería sobre las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales.

El Decreto n.º 71/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa., determina en su artículo 7 que la Dirección General de Universidades e Investigación asume, entre otras, la competencia en materia de academias científicas y culturales de la Región de Murcia.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales con sede en la Región de Murcia para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2018 y que





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades
Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305
F. 968-365308

desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Consejo de Academias en su reunión de 22 de enero de 2018, acordó la distribución de los fondos de la subvención prevista por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su funcionamiento y actividades en el año 2018, tal y como queda reflejado en el certificado que se acompaña.

Así pues, existen razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, en la financiación de estas actuaciones realizadas por las Academias, dificultando la convocatoria pública, al participar todas las que están legalmente constituidas y posibilitar que fomenten el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber, posibilitando así mismo, su difusión a un sector de la población, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Financiación

En el Proyecto de Decreto se explicita la asignación destinada a cada una de las Academias legalmente constituidas, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, que son las siguientes:

1. Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia
2. Real Academia Alfonso X El Sabio
3. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
4. Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia.
5. Academia de Ciencias de la Región de Murcia
6. Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia.
7. Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

El gasto que comporta esta subvención, incluida en el PES, asciende a ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y siete (84.999,97 €), que se imputará a la partida presupuestaria 16.02.00.421B.483.99, Proyecto 35586, Subproyecto 035586181111, Objetivo 3, Actividad c), del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2018, donde existe crédito para ello.

Cada una de las Academias mencionadas en el artículo anterior se financiará con la cantidad de 11.285,71 euros, de los cuales 5.642,85 euros se podrán destinar para su funcionamiento general y el resto para la organización de las actividades en el año 2018. Si la cantidad asignada a funcionamiento es excedentaria podrá ser utilizada para la organización de actividades e igual en sentido contrario.

14.02.2018 19:29:31

14.02.2018 19:22:00 Firmante: JULIA GÓMEZ ANTONIO JOSÉ

Firmante: LUISA FERNÁNDEZ CLEMENTE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 95946d25-aad4-1015-347292102204





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305

F. 968-365308

A la Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia y Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia, se le financiará con la cantidad adicional a cada una de ellas de 1.500 euros para cubrir los costes del mantenimiento de la sede social.

El pago a las Academias se realizará por una sola vez tras la orden de concesión con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.1 las beneficiarias quedan exoneradas de la constitución de garantías por la especial naturaleza de los entes beneficiarios.

Legalidad, acierto y oportunidad

El presente Decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2018.

La subvención que regula este Decreto está entre los supuestos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al existir razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública y se ajusta a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

La Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 16.Uno del Estatuto de Autonomía tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia dispone como uno de sus principios informadores, la búsqueda de la formación integral de la persona y su capacitación en los valores cívicos de igualdad, libertad, defensa de la paz, preservación y mejora del medio ambiente, la colaboración con la sociedad para la mejora de sus niveles de vida y el fomento del encuentro con la sociedad para reforzar sus vínculos.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del artículo 22 de la LGS.

El Decreto se ajusta a las disposiciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se enmarca en las competencias que tiene la Comunidad Autónoma, existiendo razones de interés público y social al posibilitar que participen todas las Academias legalmente constituidas y fomenten el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber,

14.02.2018 19:29:31

14.02.2018 19:22:00 Firmante: M.L.A. GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Firmante: EGGA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 95946d25-0d04-10f5-347292102204





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades e Investigación

Servicio de Universidades

Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 MURCIA

T. 968-365305

F. 968-365308

permitiendo su difusión entre un sector de la población. Por otra parte, se debe elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

Vº Bª

EL JEFE DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES

LA TÉCNICA CONSULTORA

Antonio José Mula Gómez

Clemencia Egea Fernández

14/02/2018 19:22:00 | Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Firmante: EGEA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 95966025-a004-1015-347992102204





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



CARAVACA 2017
Año Jubilar

ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, ACTUANDO COMO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ACADEMIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO

Que, el Consejo de Academias de la Región de Murcia, reunido en sesión ordinaria el día 22 de Enero de 2018 y estando contemplado en el punto 2 del orden del día de la sesión, sobre la distribución de la subvención prevista en los Presupuestos Generales de la CARM para 2018 (Ley 7/2017, de 21 de diciembre. Programa 421 B, para la financiación de las Academias de la Región de Murcia para el año 2018, adoptó el siguiente Acuerdo:

Proponer a la Dirección General de Universidades e Investigación, que siendo la misma dotación que en el año 2017 y las mismas Academias, que la dotación prevista en la subvención 2018, por importe total de 85.000 euros, de distribuya de la siguiente forma:

- 12.785,71 euros, a las Reales Academias de Medicina y Cirugía de Murcia, Alfonso X el Sabio y, de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" y a la Academia de Farmacia "Santa María de España, por disponer de personal e instalaciones y 11.285,71 a la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia, y a las Academias de Ciencias y de Ciencias Veterinarias.

Y para que así conste, expido, con el Visto Bueno del Sr Director General de Universidades e Investigación y Vicepresidente del Consejo de Academias de la Región de Murcia, el presente Certificado, en Murcia a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho

Vº.Bº

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ACADEMIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
Juan Monzó Cabrera

Director General de Universidades e Investigación

EL SECRETARIO

Antonio José Mula Gómez

21-01-2018 11:55:19

21-01-2018 11:55:19

Firmado: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Este es un documento electrónico firmado digitalmente por la Comunidad Autónoma de Murcia. La fecha de emisión es 22-01-2018 a las 11:55:19.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sigadep.murcia.es/verificadordocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 27728348-aa04-4d72-5074-5365719



 Región de Murcia	DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM
1 DATOS DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
NIF/NIE/CIF	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)	C. POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO FAX
2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)	
APELLIDOS Y NOMBRE MANUEL CLAVEL-SAINZ NOLLA	NIF/NIE 22278055w
☐ REPRESENTANTE LEGAL ☐ APODERADO	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE LA REGION DE MURCIA	Q3068003G
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) PLAZA PRECIOSA, S/N EDIF. MUSEO ARQUEOLOGICO	C. POSTAL 30008
LOCALIDAD MURCIA	
PROVINCIA MURCIA	
TELÉFONO FIJO 968 233758	TELÉFONO MÓVIL 609594824
CORREO ELECTRÓNICO ramurcia@gmail.com/ Info@ramemur.com	
FAX	
3 EXPOSICIÓN	
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:	
4 DECLARACIÓN RESPONSABLE	
1. ☒ Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. 2. ☒ Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario. 3. ☒ Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor. 4. ☒ Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad. 5. ☒ Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud. 6. ☒ Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.	
5 INFORMACIÓN LEGAL	
Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/..., de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.	
REGISTRO ENTRADA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE	



MURCIA, 22 de ENERO de 2018
El Interesado

Firma: MANUEL CLAVEL-SAINZ NOLLA

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE



Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia
Institución bicentennial fundada en Murcia el 29 de mayo de 1811

Murcia 22 de enero de 2018

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades
Avda. de la Fama, 15 – 2ª planta
30071 Murcia

Estimado Director General:

Hemos recibido el Decreto por el que se establecen las normas reguladoras de la Concesión Directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, para financiar el funcionamiento y actividades del año 2018.

Esta Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia, solicita la subvención correspondiente a dicho año y adjunta a la misma, los documentos solicitados.

- Carta de solicitud
- Carta de conformidad al texto del Decreto
- Breve memoria de la Actividad a realizar en 2018
- Declaración responsable original.

Agradeciendo de antemano todas las atenciones recibidas, reciba un cordial saludo

Fdo.: **Manuel Clavel-Sainz Nolla**
Presidente

**BREVE MEMORIA DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2018 DE LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA
Y CIRUGIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

FEBRERO.:

Sesión Solemne de Apertura del Curso 2018.

, Sesión de ingreso Académica Correspondiente de la Dra. Dña. M^a Isabel García

se celebra el 'Día Internacional de la Mujer y la niña en la Ciencia. Organizado por la Dra. Dña. María Trinidad Herrero Ezquerro.

Ciclo sobre Medicina y Pintura. Dr. D. Vicente Vicente Ortega.

, Sesión de ingreso Académico Correspondiente del Dr. D. Marcelino Méndez.

Sesión de Ingreso Académica Correspondiente de la Dra. Dña. Ana Ramírez Bosca.

MARZO.:

, Sesión de Ingreso Académico Correspondiente del Dr. D. Cayetano Pérez Gómez.

, Mesa Redonda sobre Salud integral de la Mujer.

Conmemoración de la Semana del Cerebro

, Nombramiento Académico de Número Dr. D. Rafael Pacheco Guevara.

ABRIL.:

Sesión conjunta de presentación de Grupo de investigación de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, sobre Microbiota Humana.

Día Internacional de la Inmunología, se presentara una Mesa Redonda sobre la misma.

Alguna actividad más que está en proceso.

MAYO.:

Imposición de la Medalla de Oro de la Real Academia de Medicina y Cirugía al Dr. D. Diego Lorenzo Sáez,

Sesión científica sobre Riesgo cardiovascular en colaboración con la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

Sesión de ingreso Académico Correspondiente del Dr. D. Jorge Martínez Escribano.

Nombramiento Académico de Número del Dr. D. Gumersindo González Díaz

Durante el segundo semestre se realizarán más o menos las mismas actividades pero todavía no se han cerrado las fechas definitivamente.

Murcia, 22 de enero de 2018

 Región de Murcia					
1 DATOS DEL SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO				NIF/NIE/CIF G30040018	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) Plaza Preciosa, s/n Trasera Museo Arqueológico			C. POSTAL 30008	LOCALIDAD MURCIA	PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO 968232426	TELÉFONO MÓVIL 677023029	CORREO ELECTRÓNICO raaxsablo@gmail.com		FAX	
2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)					
APELLIDOS Y NOMBRE GONZÁLEZ CASTAÑO, JUAN			NIF/NIE 74319968E	X REPRESENTANTE LEGAL ☐ APODERADO	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA X EL SABIO				CIF G30040018	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) Calle Caño, nº 11			C. POSTAL 30170	LOCALIDAD MULA	PROVINCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL 677023029	CORREO ELECTRÓNICO Jugoc53@gmail.com		FAX 968661384	
3 EXPOSICIÓN					
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:					
4 DECLARACIÓN RESPONSABLE					
1. ☒ Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. 2. ☒ Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario. 3. ☒ Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor. 4. ☒ Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad. 5. ☒ Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud. 6. ☒ Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.					
5 INFORMACIÓN LEGAL					
Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/..., de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.					REGISTRO ENTRADA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE

Murcia _____, 22 de _____ enero _____ de 2018

El interesado

Firma: JUAN GONZÁLEZ CASTAÑO

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE



Real Academia Alfonso X el Sabio
Avda. Alfonso X el Sabio, 9 - 30008 Murcia
Apartado de Correos, 4347 - 30080 Murcia
Teléfono 968 23 24 26 - Fax 968 27 10 22

Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación

Estimado Director:

Cómo no podía ser de otra manera, por medio de la presente otorgo mi conformidad al texto del Decreto del Consejo de Gobierno que establece las normas reguladoras de la subvención de concesión directa a las Academias regionales para el año 2018.

Sin otro particular, reciba mis más cordiales saludos.

Juan González Castaño

Director de la Real Academia Alfonso X el Sabio

Breve memoria de las actividades que realizará la Real Academia Alfonso X el Sabio a lo largo del año 2018

- Día 25 de enero, presentación del libro de Emiliano Hernández Carrión y de Estefanía Gandía Cutillas: *Jumilla en el siglo XVI, a través de las ordenanzas de 1599*, publicado por la Real Academia y costeado por la Asamblea Regional de Murcia. La presentación tendrá lugar en el Centro Cultural de Jumilla.
- Día 22 de febrero, en los locales de la Real Academia, presentación del libro de Juan González Castaño y Ginés José Martín-Consuegra Blaya: *El grabado en Murcia, siglos XVII-XIX*, publicado por la Real Academia y costeado por la Asamblea Regional de Murcia.
- Día 1 de marzo, inauguración del Curso Académico en los locales de la Real Academia.
- A lo largo de los meses de abril o mayo ciclo de conferencias sobre Enoturismo, en colaboración con el Ayuntamiento de Jumilla. Se están gestionando cinco a seis conferencias.
- Durante el mes de mayo, la Real Academia colaborará en la exposición que sobre impresos populares tendrá lugar en los locales del Archivo Regional de Murcia.
- En este mismo mes, el Académico don Francisco López Bermúdez impartirá entre dos y tres conferencias en los locales de la Real Academia sobre paisajes singulares del mundo.
- En el mes de noviembre, en los locales de Cajamurcia en Las Claras, se efectuará un ciclo de seis conferencias sobre las piezas más significativas de destacados museos murcianos. El coordinador será el Académico don Emiliano Hernández Carrión y los días elegidos, el 6, 8, 13, 20, 22 y 27.
- Saldrán los números 139 y 140 de la revista *Murgetana*.
- Queda pendiente la publicación de sendos libros y la colaboración en alguno más.
- Igualmente, es deseo de esta Academia realizar un ciclo de cuatro conferencias en octubre, en colaboración con la Real de Medicina y la Academia de Farmacia “Santa María de España” de la Región de Murcia,

sobre la epidemia de gripe de 1918, conocida en la historia como la *gripe española*, que tantas personas envió al sepulcro.

 Región de Murcia	
1 DATOS DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) FACULTAD DE DERECHO C/ SANTO CRISTO 1	
C. POSTAL 30001	
LOCALIDAD MURCIA	
PROVINCIA	
NIF/NIE/CIF Q- 3068005B	
TELÉFONO FIJO 868 883073/ 868 883065	
TELÉFONO MÓVIL 657806291/ 606237118	
CORREO ELECTRÓNICO jroca@um.es eorihuel@um.es	
FAX	
2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)	
APELLIDOS Y NOMBRE ROCA GUILLAMÓN JUAN	
NIF/NIE 41954430S	
REPRESENTANTE LEGAL	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL REAL ACADEMIA LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA DE MURCIA	
CIF Q- 3068005B	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) FACULTAD DE DERECHO C/ SANTO CRISTO 1	
C. POSTAL 30001	
LOCALIDAD MURCIA	
PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO 868 883073/ 868 883065	
TELÉFONO MÓVIL 657806291/ 606237118	
CORREO ELECTRÓNICO jroca@um.es eorihuel@um.es	
FAX	
3 EXPOSICIÓN	
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:	
4 DECLARACIÓN RESPONSABLE	
1. ☒ Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.	
2. ☒ Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.	
3. ☒ Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.	
4. ☒ Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.	
5. ☒ Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.	
6. ☒ Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.	
5 INFORMACIÓN LEGAL	
Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/..., de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.	
REGISTRO ENTRADA ENTRADA EN SISTEMA DE GESTIÓN	

Murcia, 18 de enero de 2018
El Interesado

Firma:

ROCA GUILLAMÓN
JUAN JOSE
41954430S

Firmado digitalmente
por ROCA GUILLAMÓN
JUAN JOSE - 41954430S
Fecha: 2018.01.18
12:50:34 +01'00'

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE

VERSIÓN:02 febrero



REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / CCAR de la Consejería de
Educación, Juventud y Deportes
E: 000001074 N.º. 201800081394
09/02/18 13:16:32

Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia

En contestación a su escrito de 16/1/2018, por el que se solicita conformidad al texto del Decreto sobre subvención de las Academias le comunico que por parte de esta Real de Legislación y Jurisprudencia no hay objeción alguna, por lo que procede prestar la plena conformidad.

Un saludo
Juan Roca Guillamón

Presidente

ROCA
GUILLAMON
JUAN JOSE -
41954430S

Firmado digitalmente
por ROCA
GUILLAMON JUAN
JOSE - 41954430S
Fecha: 2018.01.18
12:56:11 +01'00'

Dirección General de Universidades CARM (A/A de D. Antonio Mula)



Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia

MEMORIA ACTIVIDADES PARA 2018

Juan Roca Guillamón, Presidente de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia, hago constar que por parte de esta Corporación están previstas para el año que comienza, entre otras, las siguientes actividades

- 1) Actos de Recepción e ingreso de los académicos electos, Sres. D. Miguel Angel Cuevas de Aldasoro (en Colegio de abogados de Cartagena), D. José Antonio Cobacho Gómez, D. Juan Martínez Moya, D. Maximiliano Castillo y D. Francisco Martínez Escribano-Gómez y publicación de sus respectivos discursos.
- 2) Propuesta de elección de nuevos académicos.
- 3) Acto de comienzo de actividades 2018, con participación del Excmo. Sr. D. José Antonio Seijas Quintana, Magistrado del Tribunal Supremo, con entrega del I Premio Antonio Reverte Navarro de Investigación jurídica
- 4) Conferencia en Cartagena del Excmo. Sr. D. José Luis Poyato Aryza, general auditor.
- 5) Convocatoria y fallo del II Premio Antonio Reverte Navarro.
- 6) Actividades varias, propias de la Academia, según propuestas aprobadas en los órganos competentes.

Murcia, 18 de enero de 2018

**ROCA
GUILLAMON
JUAN JOSE -
41954430S**

Firmado digitalmente
por ROCA
GUILLAMON JUAN
JOSE - 41954430S
Fecha: 2018.01.18
13:32:34 +01'00'

Región  de Murcia**DECLARACIÓN RESPONSABLE ESTABLECIDA EN LA
LEY DE SUBVENCIONES DE LA CARM****1 DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia

NIF/NIE/CIF

Q3000202F

DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)

C/ Santa Teresa 21

C. POSTAL

30005

LOCALIDAD

Murcia

PROVINCIA

Murcia

TELÉFONO FIJO

968225256

TELÉFONO MÓVIL

676701801

CORREO ELECTRÓNICO

academia@academiabellasartesmurcia.com

FAX

968225256

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúe en nombre de una empresa)

APELLIDOS Y NOMBRE

Cristóbal Belda Navarro

NIF/NIE

22363192Q

x REPRESENTANTE LEGAL

☐ APODERADO

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL

Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia

CIF

Q3000202F

DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)

C/ Santa Teresa 21

C. POSTAL

30005

LOCALIDAD

Murcia

PROVINCIA

Murcia

TELÉFONO FIJO

968225256

TELÉFONO MÓVIL

699860149

CORREO ELECTRÓNICO

academia@academiabellasartesmurcia.com

FAX

968225256

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 32/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. ☒ Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
2. ☒ Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.
3. ☒ Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.
4. ☒ Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.
5. ☒ Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.
6. ☒ Autorizo a la Dirección General de Universidades para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.

5 INFORMACIÓN LEGAL

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/..., de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

REGISTRO ENTRADA

ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE



Murcia, 24 de Enero de 2016

El Interesado

Firma: Cristóbal Belda Navarro

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SECRETARIO GENERAL/DIRECTOR GENERAL/GERENTE



REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE SANTA MARÍA DE LA ARRIXACA
DE MURCIA

C/. Santa Teresa, 21
(Casa Díaz Cassou)
30005 Murcia

Tel./Fax: 968 22 52 56

Murcia, 24 de enero de 2018

Ilmo. Sr.
D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación
Murcia

Ilmo. Sr.:

Estudiada la propuesta de Decreto por la que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2018, que adjunta a su escrito de 18 de enero de 2018, he de informarle que no tenemos ninguna observación que realizar a su contenido.

Adjuntamos debidamente cumplimentados los documentos que nos solicitan.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Cristóbal Beldarrain
Director





Murcia, 24 de enero de 2018

**MEMORIA SOBRE EL PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES
DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA MARÍA DE LA
ARRIXACA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018**

La Real Academia de Bellas Artes de Murcia viene desarrollando sus actividades con normalidad y en el presente año tiene ante sí un amplio programa de actuaciones que pretenden poner de relieve las efemérides que se celebran durante el curso, continuando con los normales trabajos de la Academia, adecuando toda esta actividad a los recursos disponibles.

En el año actual se siguen proyectando la organización de cursos, conferencias y conciertos, así como la edición de los discursos de los señores académicos que ingresen, entre las que podemos destacar las siguientes:

- Ciclo de Conferencias "Los miércoles en la Academia".
- Exposición "Pintores de la Academia".
- Recital de piano (obras de Mozart, Beethoven, Liszt, Ginastera Narejos y Falla).
- Ingreso de Académicos.

Se quiere continuar con la celebración de sesiones académicas en los ayuntamientos de la Región, estando pendientes de la coordinación con distintos alcaldes para la concreción de las asambleas extraordinarias a celebrar fuera de la sede de la Academia.

Los enunciados son los actos que se pretenden celebrar, junto a otros que puedan proponerse, siempre que las disponibilidades económicas lo permitan. La correcta ejecución de los actos exige entre otras actividades la de proveer la documentación gráfica de los mismos; la preparación de los locales en los que se realizan dichos actos; publicar

el contenido de los actos realizados por la Academia, el traslado de los conferenciantes y Académicos para los actos de la Academia, así como los gastos de personal y seguridad social.

Preciso es mencionar que en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas se indica que se realizan con financiación y en colaboración con la Dirección General de Universidades dependiente de la .Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Agradeciendo de antemano la ayuda prestada le saluda atentamente

Cristóbal Belca Noya
Director



			
1			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/NIE/CIF	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)		C. POSTAL	LOCALIDAD
		PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
		FAX	
2			
APELLIDOS Y NOMBRE Gómez Fernández, Juan Carmelo		NIF/NIE	x REPRESENTANTE LEGAL ☐ APODERADO
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL Academia de Ciencias de la Región de Murcia		CIF Q-3000223-B	
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) Departamento de Bioquímica y Biología Molecular A, facultad de Veterinaria, Universidad de Murcia, campus de Espinardo,		C. POSTAL 30100	LOCALIDAD Murcia
		PROVINCIA idem	
TELÉFONO FIJO 868884766	TELÉFONO MÓVIL 650230600	CORREO ELECTRÓNICO accrm@um.es	
		FAX	
3			
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Educación y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:			
4			
1. ☒ Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. 2. ☒ Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario. 3. ☒ Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor. 4. ☒ Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad. 5. ☒ Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud. 6. ☒ Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.			
5			
Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/..., de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.		REGISTRO ENTRADA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE	

Murcia, 21 de enero de 2018

El Interesado

Firma: _____



Prof. Dr. Juan Carmelo Gómez Fernández
Presidente

Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación,
Comunidad Autónoma de La Región de Murcia

Estimado Director General,

Por el presente escrito emito mi conformidad al Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias científicas o culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2018.

Así mismo emito declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, de no tener deudas pendientes con la Seguridad Social ni con la Agencia Tributaria.

Un cordial saludo

Fdo.: Juan Carmelo Gómez Fernández

REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / CCAR de la Consejería de
Educación, Juventud y Deportes
E 000001074 N.º 201600027178 ✓
22/01/16 12:44:46

Academia de Ciencias de la Región de Murcia



Prof. Dr. Juan Carmelo Gómez Fernández
Presidente de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia

Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación,
Comunidad Autónoma de La Región de Murcia

Estimado Director General,

Por la presente le solicito la subvención que le corresponde a la Academia de Ciencias de la Región de Murcia para el año 2018.

Se acompoñan los siguientes documentos:

Carta de conformidad al Texto del Decreto.

-Memoria de la actividad a realizar en 2018.

-Declaración responsable original o firmada electrónicamente

Un cordial saludo,

Fdo. Juan Carmelo Gómez Fernández
Presidente de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia

Academia de Ciencias de la Región de Murcia; accrm@um.es.
Tel: 868884766. Presidente: Juan Carmelo Gómez Fernández, Departamento de
Bioquímica y Biología Molecular A, Facultad de Veterinaria, Universidad de Murcia.
30100-Murcia



*Academia de Ciencias Veterinarias
de la Región de Murcia*

CÁNDIDO GUTIÉRREZ PANIZO. Presidente de la Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

SOLICITA.

La concesión directa de una subvención a las Academias de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2018.

Murcia. 30 de enero de 2018

Fdo.: Cándido Gutiérrez Panizo



Prof. Dr. Juan Carmelo Gómez Fernández
Presidente de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia

Memoria de actividades de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia

1. La Academia organizará actos solemnes para inaugurar las actividades del año 2018 y para la toma de posesión de nuevos académicos.
2. La Academia organizará conferencias para difundir temas científicos para el público.
3. La Academia seguirá publicando su Boletín Semanal de artículos y noticias científicas.
4. La Academia colaborará con los trabajos de IDIES, para fomentar la ciencia entre los estudiantes de Bachillerato.
5. La Academia colaborará con la organización de la difusión de la Ciencia en centros de enseñanza secundaria.
6. La Academia seguirá publicando la Columna de la Academia cada semana en el Diario La Verdad.

Murcia a 21 de enero de 2018

Fdo. Juan Carmelo Gómez Fernández
Presidente de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia

Academia de Ciencias de la Región de Murcia; accrm@um.es.
Tel: 868884766. Presidente: Juan Carmelo Gómez Fernández, Departamento de
Bioquímica y Biología Molecular A, Facultad de Veterinaria, Universidad de Murcia.
30100-Murcia

Región de Murcia

1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ACADEMIA DE FARMACIA STA. MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA

NIF/NIE/CIF
V30761431

DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)
CALLE TOLOSA LATOUR, 4. ENTLO

C. POSTAL
30201

LOCALIDAD
CARTAGENA

PROVINCIA
MURCIA

TELÉFONO FIJO
968124816

TELÉFONO MÓVIL
600456749

CORREO ELECTRÓNICO
info@academiadefarmaciaregiondemurcia.com

FAX

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (o el representante en nombre de una empresa)

APELLIDOS Y NOMBRE
TOVAR ZAPATA, ISABEL

NIF/NIE
22403059R

REPRESENTANTE LEGAL
APODERADO

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL

ACADEMIA DE FARMACIA STA. MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CIF
V30761431

DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA)
CALLE TOMÁS MAESTRE, 2, 3ºD

C. POSTAL
30004

LOCALIDAD
MURCIA

PROVINCIA
MURCIA

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO MÓVIL
60964241

CORREO ELECTRÓNICO
isabeltovar@gmail.com

FAX

3 EXPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

- ☐ Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- ☒ Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario.
- ☒ Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor.
- ☐ Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad.
- ☐ Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud.
- ☒ Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.

5 INFORMACIÓN LEGAL

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de /Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/... de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

REGISTRO ENTRADA

ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE

En Cartagena, a d 19 de enero de 2018
El interesado

Firma

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

IL. MO. SECRETARIO GENERAL / DIRECTOR GENERAL / GERENTE



BREVE MEMORIA ACTIVIDADES ACADEMIA CURSO 2018

Sesiones Reservadas

Las sesiones ordinarias o extraordinarias del Pleno, Juntas de Gobierno, etc.

Sesiones Publicas

Entrega de Premios 2017

FALTA FIJAR FECHA PREVISTO PARA ABRIL DE 2018 EN LA ASAMBLEA REGIONAL

1.-PREMIO DE INVESTIGACION “FUNDACIÓN HEFAME” CONVOCADO A TRAVÉS DE LA ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARIA DE ESPAÑA DE LA REGION DE MURCIA.

En nombre de la Fundación Hefame, la Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia, convoca un PREMIO DE INVESTIGACIÓN en la temática “POTENCIACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN EN EL PAPEL DE LA OFICINA DE FARMACIA COMO AGENTE DE SALUD”, con una dotación económica de 1.000 €*.

2.-PREMIO DE INVESTIGACIÓN “ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

La Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia, convoca un PREMIO DE INVESTIGACIÓN en la temática “CIENCIAS DE LA SALUD”, con una dotación económica de 1.000 €*.

3.-PREMIO DE INVESTIGACIÓN “PRUDENCIO ROSIQUE ROBLES” CONVOCADO POR EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA ACADEMIA DE FARMACIA STA. MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En nombre del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, la Academia de Farmacia Sta. María de España de la Región de Murcia, convoca un PREMIO DE REVISIÓN O INVESTIGACIÓN de libre elección en el ámbito de “LA OFICINA DE FARMACIA, relacionado con las Ciencias Farmacéuticas y Afines”, con una dotación económica de 2.500 €*. Clausura de Curso 2016-2017



Cartagena, 19 de enero de 2018

DOÑA ISABEL TOVAR ZAPATA, con D.N.I. número 22403059R

Presidenta de la Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia

SOLICITA:

Que habiendo sido publicado el borrador del Decreto por el que se establecen las Normas Especiales y Reguladoras de la Concesión Directa de una Subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2018, proceda al abono de la misma.

Esta será utilizada, como en años anteriores, para realizar las funciones propias del convenio suscrito con la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa consistente en publicación de libros, organización de conferencias y otras actividades.

Atentamente le saluda


Fdo. Isabel Tovar Zapata
PRESIDENTA DE LA ACADEMIA



ACADEMIA DE FARMACIA
SANTA MARIA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA

	FECHA	NUMERO
SALIDA	24/1/18	4
ENTRADA		

Secretaría General

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Servicio de Universidades
Avda. de La Fama, nº 15, planta 2ª, P208. MURCIA
30001 MURCIA

Cartagena, 19 de enero de 2018

Ilmo. Sr.:

Adjunto remito a V.I., solicitud de subvención para el año 2018, conformidad al texto de la propuesta de Decreto por el que se establece la Concesión Directa de una Subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2018, modelo de declaración responsable y breve memoria de actividades a realizar durante el Curso 2018, para que surta los oportunos efectos,

Sin otro particular, reciba nuestro más cordial saludo

REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / CCAR de la Consejería de
Educación, Juventud y Deportes
E: 000001074 N.º 201800061482
01/02/18 10:59:55

Stella Moreno Grau
ACADEMICA SECRETARIA



BREVE MEMORIA ACTIVIDADES ACADEMIA CURSO 2018

Sesiones Reservadas

Las sesiones ordinarias o extraordinarias del Pleno, Juntas de Gobierno, etc.

Sesiones Publicas

Entrega de Premios 2017

FALTA FIJAR FECHA PREVISTO PARA ABRIL DE 2018 EN LA ASAMBLEA REGIONAL

1.-PREMIO DE INVESTIGACION “FUNDACIÓN HEFAME” CONVOCADO A TRAVÉS DE LA ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARIA DE ESPAÑA DE LA REGION DE MURCIA.

En nombre de la Fundación Hefame, la Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia, convoca un PREMIO DE INVESTIGACIÓN en la temática “POTENCIACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN EN EL PAPEL DE LA OFICINA DE FARMACIA COMO AGENTE DE SALUD”, con una dotación económica de 1.000 €*.

2.-PREMIO DE INVESTIGACIÓN “ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

La Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia, convoca un PREMIO DE INVESTIGACIÓN en la temática “CIENCIAS DE LA SALUD”, con una dotación económica de 1.000 €*.

3.-PREMIO DE INVESTIGACIÓN “PRUDENCIO ROSIQUE ROBLES” CONVOCADO POR EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA ACADEMIA DE FARMACIA STA. MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En nombre del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, la Academia de Farmacia Sta. María de España de la Región de Murcia, convoca un PREMIO DE REVISIÓN O INVESTIGACIÓN de libre elección en el ámbito de “LA OFICINA DE FARMACIA, relacionado con las Ciencias Farmacéuticas y Afines”, con una dotación económica de 2.500 €*. Clausura de Curso 2016-2017



4.-ENTREGA DEL PREMIO AL MEJOR EXPEDIENTE DE LA PROMOCIÓN DEL GRADO DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Clausura de Curso 2017-2018

Realizado conjuntamente con el COFRM, suele ser a finales de junio o principios de julio.

Solemne Sesión de Inicio de Actividades 2018-2019, será por el mes de noviembre o diciembre.

Discursos de Ingreso de Académicos de Número y Correspondientes durante el 2018

Previsto ingreso de la Académica de Número, la Ilma. Sra. Doña. María del Rocío Álvarez, para abril.

Foro Permanente o Punto de Encuentro para el ESTUDIO de DROGAS de ABUSO. Está abierto todo el año en el Espacio Virtual

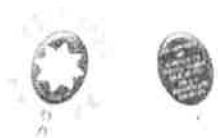
Objetivo: Utilización de las nuevas tecnologías para la creación de un Foro Permanente o Punto de Encuentro entre diversos profesionales, para el Estudio, Evaluación, Análisis, Tratamientos y Prevención de las Drogas de Abuso a través de la incorporación de comentarios de artículos y noticias, revisión de diversas publicaciones nacionales e internacionales relacionadas con esta materia, establecimiento de foros de discusión, etc., todo ello con la finalidad de establecer una "comunidad de aprendizaje" relacionada con las Drogas de Abuso.

Recursos incorporados en el Foro:

-ENLACES: incorporación de diversos enlaces a revistas nacionales e internacionales, asociaciones profesionales, organismos nacionales e internacionales, guías, etc., relacionados con las Drogas de Abuso con la finalidad de estar al día de los últimos avances científicos.

-FOROS: espacio de debate o de discusión de diferentes temas (adjunto a este documento te facilitamos el enlace al video titulado: ¿Cómo accedo a los Foros? ¿Cómo se utilizan?)

<https://www.youtube.com/watch?v=lvqqeismh8Q&feature=youtu.be>



-ANUNCIOS: semejante a un Tablón de Anuncios convencional en donde se incorporarán novedades, eventos, etc., y por defecto una vez incorporados recibirás un email.

-BLOG: destinado a la incorporación de artículos, noticias, etc., relacionadas con las Drogas de Abuso, para su lectura y posteriores comentarios. Cualquier participante de este Foro Permanente o Punto de Encuentro, podrá no solo leer y comentar los artículos y noticias que se incorporen en el Blog, sino también incorporar y compartir otros artículos o noticias que encuentre.

CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS, MESAS REDONDAS, ETC.

CURSO AULA PERMANENTE DE MAYORES DE MAYORES 2017-2018 UPCT

PRIMER CUATRIMESTRE

11 DE ENERO, GLORÍA M. TOMÁS Y GARRIDO: BIOÉTICA GENERAL

18 DE ENERO, ISABEL TOVAR ZAPATA: DISLIPEMIAS. ALTERACIÓN DEL METABOLISMO DE LOS LÍPIDOS Y RECOMENDACIONES DESDE LA OFICINA DE FARMACIA

CURSO AULA PERMANENTE DE MAYORES DE MAYORES 2018-2019-UPCT

PRIMER CUATRIMESTRE, DE OCTUBRE DE 2018 A ENERO DE 2019, PROGRAMACIÓN AÚN SIN FIJAR-

Seminario: REQUISITOS LEGALES DE LA VENTA, DISTRIBUCIÓN, ADAPTACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS

Modalidad Presencial (Fecha = 29 de noviembre 2017, Lugar = COFRM, Hora= 14.00 a 16.00 h) Modalidad NO Presencial: (Fechas = 30 de Noviembre 2017 a 15 de Enero 2018 a través del Espacio Virtual Academia de Farmacia Stª Mª de España de la Región de Murcia (abierto 24h/día)). Programa *.-Definiciones. *.-Requisitos para la venta directa al público y distribución. *.-Requisitos legales para la adaptación de productos sanitarios de fabricación seriada. *.-Requisitos legales para la fabricación de productos sanitarios a medida.

Ponente: Dr. Jaime Luis Martínez Uceda. Inspector de Sanidad (Técnico de Gestión): Farmacéutico del Servicio de Ordenación y Atención Farmacéutica de



la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación de la Consejería de Salud de la Región de Murcia.

Mesa Redonda: DISRUPTORES ENDOCRINOS

¿Sabemos qué son y cómo afectan los Disruptores Endocrinos?

Entidades Organizadoras

- Academia de Farmacia Stª Mª de España de la Región de Murcia
- Vocalía de Farmacéuticos ejercientes como titulares de la Administración del Colegio Oficial de Farmacéuticos
- Dirección General de Salud Pública de la Región de Murcia

Entidades Colaboradoras:

- Universidad Politécnica de Cartagena
- Universidad de Murcia

Modalidades

Presencial Miércoles, **31 de enero de 2018**, Hora: 19:00 – 21:00 h, Lugar: Casa Pedreño. Puertas de Murcia, 1, 30201 Cartagena, Murcia

No Presencial: Febrero (todo el mes de Febrero): Lugar: Espacio Virtual de la Academia de Farmacia Stª Mª de España Región de Murcia

Presentación: D. José Carlos Vicente López. Director General de Salud Pública y Adicciones.

Intervenciones:

Nuevos contaminantes: Alteradores Endocrinos.

Dr. D. José Jesús Guillén Pérez. Jefe Servicio Salud Pública de Cartagena. Profesor Asociado de Medicina Preventiva y Salud Pública. Universidad de Murcia.

Exposición temprana humana a BPA: efectos reproductivos, metabólicos y neuroendocrinos.

Dra. Dña. Mariana Fátima Fernández. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Granada.



Disruptores endocrinos no persistentes y parámetros reproductivos en varones jóvenes.

Dr. D. Jaime Mendiola Olivares. Profesor Contratado Doctor del Departamento de Ciencias Sociosanitarias. Universidad de Murcia.

Contaminación atmosférica y exposición a nuevos contaminantes.

Dra. Dña. Stella Moreno Grau. Catedrática de Universidad de Tecnologías del Medioambiente. Universidad Politécnica de Cartagena. Secretaria de la Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia.

Moderador: Dr. D. José Jesús Guillén Pérez.

Jefe Servicio Salud Pública de Cartagena. Profesor Asociado de Medicina Preventiva y Salud Pública. Universidad de Murcia.

Curso Experto Universitario en GESTION de RECURSOS y PRODUCTOS SANITARIOS

La Academia participará junto con el Centro de Farmacia Militar de la Defensa CEMILFARDEF) y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia COFRM) en el Curso de EXPERTO UNIVERSITARIO en GESTION de RECURSOS y PRODUCTOS SANITARIOS (20 ECTS) que organiza la Universidad Católica San Antonio de Murcia UCAM).

El objetivo general del Curso es proporcionar un conocimiento en profundidad de los productos sanitarios y materiales afines más utilizados en la práctica asistencial, así como establecer medidas e indicadores que permitan el uso racional de los mismos en el ámbito de la farmacia hospitalaria y comunitaria.

Como objetivos específicos encontramos:

- Extender los criterios de racionalidad que aplican en el uso de los medicamentos al ámbito de los Productos Sanitarios (PS).
- Profundizar en el conocimiento de los PS y materiales afines.
- Promover la participación activa en la Atención Farmacéutica de los PS.
- Facilitar la actividad asistencial, docente y de investigación en el campo de los PS.
- Colaborar en la información al paciente.



Módulo 1. Productos sanitarios materiales de curas, apósitos y gasas (6 ECTS)

Materia 1. Conceptos y definiciones

Tema 1 Conceptos

Tema 2 Calidad

Tema 3 Desinfección y esterilización

Seminario 1 Perspectivas de los productos sanitarios

Materia 2. Nuevos materiales

Tema 4 Biomateriales

Seminario 2 Nanotecnología

Materia 3. Apósitos, materiales de cura y elementos complementarios

Tema 5 Serie blanca

Tema 6 Gases medicinales

Tema 7 Sujeción

Tema 8 Incisión

Tema 9 Administración

Tema 10 Sutura

Tema 11 Humidificación

Seminario 3 EPIs

Módulo 2. Productos sanitarios en consultas e intervenciones médicas (6 ECTS)

Materia 1. Utilización de productos sanitarios (i)

Tema 1 Sondas y catéteres

Tema 2 Productos sanitarios en cirugía general

Tema 3 Productos sanitarios en cardiología



- Tema 4 Productos sanitarios en traumatología
- Tema 5 Productos sanitarios en cirugía laser
- Tema 6 Productos sanitarios en radiología vascular intervencionista
- Seminario 1 Productos sanitarios en osteosíntesis

Materia 2. Utilización de productos sanitarios (ii)

- Tema 7 Productos sanitarios en urología
- Tema 8 Productos sanitarios en oftalmología
- Tema 9 Equipos médicos
- Seminario 2 Productos sanitarios en un módulo quirúrgico estándar
- Seminario 3 Productos sanitarios en la unidad de cuidados intensivos

Módulo 3. Gestión de productos sanitarios (4 ECTS)

Materia 1. Almacén y distribución de los productos sanitarios

- Tema 1 Logística y distribución de los productos sanitarios
- Tema 2 Almacén y stocks de los productos sanitarios

Módulo 4. Trabajo Fin de Curso de Experto (4 ECTS)

Curso AVANCES FARMACÉUTICOS 2018, previsto para mayo

Curso GRATUITO Modalidad ON LINE en el Espacio Virtual de la Academia
https://www.youtube.com/watch?v=eD_e2uKulfA Dirección - Coordinación

Tcol CMS (FAR) D. Rafael F Blasco Ferrándiz. Departamento de Farmacia.
Escuela Militar de Sanidad (EMISAN). Academia Central de la Defensa y
Académico Correspondiente de la Academia de Farmacia Stª Mª de España de
la Región de Murcia.

INTRODUCCION

¿Quién fue el Farmacéutico Militar D LEOPOLDO MÉNDEZ PASCUAL?

Tcol CMS (FAR) D. Jaime Ruiz Tapiador. Subinspección de Apoyo y
Ordenación Farmacéutica de la Inspección General de Sanidad.

PONENCIAS



Las ponencias que a continuación se relacionan han sido desarrolladas por Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad (Farmacia), que actualmente están cursando una Especialidad Complementaria de Farmacia Militar. **LA DEFENSA QUÍMICA EN EL ATAQUE NBQR: RETO PARA LA SANIDAD MILITAR**

Cap. CMS (FAR) D^a Encarnación Martínez Galdámez (Análisis de Medicamentos y Drogas). **INMUNODEFICIENCIA SECUNDARIA A RITUXIMAB**

Cap. CMS (FAR) D^a Verónica Gallego Gavela (Inmunología) **PROTEINURIAS**

Cap. CMS (FAR) D^a Rocío Marco Méndez (Análisis Clínicos). **REVISIÓN TERAPÉUTICA DEL PARKINSON**

Cap. CMS (FAR) Angel Manuel Yuste Gutierrez (Farmacia Hospitalaria). **FRAUDES EN EL ANÁLISIS DE DROGAS DE ABUSO EN ORINA: ADULTERANTES**

Tte. CMS (FAR) D. Javier Garavis González (Análisis de Medicamentos y Drogas). **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN FARMACÉUTICA.**

Tte. CMS (FAR) D. Alejandro Blasco Barbero (Farmacia Industrial y Galénica). **LA CALIDAD EN LA FARMACIA: NCF**

Tte. CMS (FAR) M^a Teresa Esmeralda Martinez González de Córdoba (Farmacia Industrial y Galénica). **SISTEMAS COLOIDALES PARA ADMINISTRACIÓN TRANSDÉRMICA**

Tte. CMS (FAR) M^a Belen Mateos Alvarez (Farmacia Industrial y Galénica).

Convenio con el Instituto de Toxicología del Ministerio de Defensa

VII CICLO de CONFERENCIAS ITOXDEF 2017/2018

Modalidad Presencial:

LUGAR: Salón de actos del Centro de Transfusiones de las FAS. Hospital Central de la Defensa «Gómez Ulla». c/ Glorieta del Ejército s/n 28027 Madrid.

HORA: 09:00 h

Modalidad NO Presencial

LUGAR:



Espacio Virtual de la Academia de Farmacia Stª Mª de España de la Región de Murcia (www.academiadefarmaciaregiondemurcia.com), previa solicitud de inscripción tutor@academiadefarmaciaregiondemurcia.com

16 de Marzo de 2018

Aguas de consumo: Evaluación de riesgos, Dra. Margarita Palau Miguel.
Dirección General de Salud Pública Calidad e Innovación. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

13 de Abril de 2018

Diagnóstico en toxicología a través de la imagen, Prof. Dr. Santiago Nogué Xarau. Jefe de Toxicología Clínica. Servicio de Urgencias. Hospital Clínic. Barcelona. Profesor de Toxicología de la Universidad de Barcelona

18 de Mayo de 2018

Analítica de drogas en fluido oral, Dr. Oscar Quintela Jorge. Servicio de Química del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

15 de Junio de 2018

Toxicidad por cannabis y cannabinoides sintéticos. Urgencias médicas relacionadas con el consumo agudo, Dr. Miguel Galicia Paredes. Servicio de Urgencias del Hospital Clínic de Barcelona.

En proyecto:

Mesa Redonda, *Antibióticos*, en colaboración con la Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia y la Academia de Ciencias Veterinarias de Murcia.

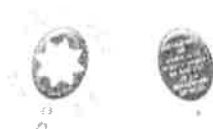
Mesa Redonda, Gripe 1918, organizada conjuntamente con la Real Academia Alfonso X el Sabio.

Mesa Redonda sobre hipertensión.

Mesa Redonda de Microbiota.

Mesa Fitoterapia

Muchas más actividades que irán surgiendo a lo largo del curso.



Edición de libros. se editarán los Anales de la Academia y los relativos a los discursos de ingreso de Académicos Correspondientes y Numerarios, lecciones inaugurales, clausuras de curso, etc.

 Región de Murcia			
1 DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA REGION DE MURCIA			NIF/NIE/CIF Q 3000709
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) AVENIDA DE LA CONSTITUCION 13, 1º		C. POSTAL 30008	LOCALIDAD PROVINCIA MURCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO 968236458	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO cguti@um.es	FAX
2 DATOS DEL REPRESENTANTE (Solo cuando se actúa en nombre de una empresa)			
APELLIDOS Y NOMBRE GUTIERREZ PANIZO, CANDIDO		NIF/NIE 11693803 M	REPRESENTANTE LEGAL - APODERADO
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA REGION DE MURCIA			CIF Q 3000709
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO, PISO Y PUERTA) INFANTA CRISTINA 5-3º C		C. POSTAL 30007	LOCALIDAD PROVINCIA MURCIA MURCIA
TELÉFONO FIJO 968884725	TELÉFONO MÓVIL 669845163	CORREO ELECTRÓNICO cguti@um.es	FAX
3 EXPOSICIÓN			
En cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y del artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y de acuerdo con la Subvención aprobada por Decreto de la Consejería de Educación y Universidades, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:			
4 DECLARACIÓN RESPONSABLE			
1. ☐ Declaro no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. 2. ☐ Declaro reunir las condiciones y requisitos de la Subvención aprobada por Decreto para obtener la condición de beneficiario. 3. ☐ Declaro que dispongo de la documentación acreditativa de las condiciones y requisitos exigidos en esta Subvención que a continuación se enumera y de acuerdo con el artículo 17.4 de la Ley 7/2005 me comprometo a presentarla en caso de ser requerido por el Órgano Instructor. 4. ☐ Declaro no haber solicitado ni obtenido de otras Administraciones o Entes Públicos otras Subvenciones o Ayudas para la misma finalidad o actividad. 5. ☐ Declaro que en caso de solicitar otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad lo comunicaré al Órgano Instructor de esta solicitud. 6. ☐ Autorizo a la Dirección General de Universidades e Investigación para comprobar electrónicamente o por otros medios, la veracidad de los datos personales y documentos incluidos en esta declaración.			
5 INFORMACIÓN LEGAL			
Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad del Secretario General de .../Director General de .../Gerente de ..., responsable del Fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento y podrán ser cedidos con esta finalidad a otros Órganos de las Administraciones Públicas. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/... de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.			REGISTRO ENTRADA ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE

MURCIA, 30 de Enero de 2018
El interesado

Firma: Cándido Gutiérrez Panizo

COPIA PARA LA ADMINISTRACIÓN

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES



*Academia de Ciencias Veterinarias
de la Región de Murcia*

CÁNDIDO GUTIÉRREZ PANIZO, Presidente de la Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

MANIFIESTA.

Estar conforme con el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2018.

Esta conformidad tiene una excepción, referente al artículo 3 Beneficiarios, en el sentido siguiente:

La Academia que me honro presidir tiene la denominación de **Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia**, no Academia de Veterinaria de la Región de Murcia como reza el mencionado artículo. Esta denominación es así desde la publicación de nuestros nuevos estatutos, Decreto n.º 150/2016, de 21 de diciembre, BORM Número 296, viernes, 23 de diciembre de 2016.

Murcia, 30 de enero de 2018

Fdo.: Cándido Gutiérrez Panizo



*Academia de Ciencias Veterinarias
de la Región de Murcia*

ANTONIO ROUCO YÁÑEZ, Secretario General de la Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

CERTIFICA,

Que en la sesión Plenaria Ordinaria de la Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia, celebrada el pasado 14 de diciembre de 2017 se aprobó la siguiente propuesta de actividades para el curso 2018:

2 de enero de 2018. Comienzo del curso.

25 de enero de 2018. Acto de apertura de curso.

Marzo y Abril de 2018. I ciclo de Conferencias de la Academia. **Los martes de la Academia.**
13 y 20 de marzo y 10 y 17 de abril.

Junio de 2018. Congreso Nacional de Anatomía Patológica Veterinaria.

Mayo-Junio de 2018, entrada de un Académico de Número o Correspondiente.

Julio-Septiembre, entrada de un Académico de Número o Correspondiente.

Julio de 2018, convocatoria Premio Nacional Corporación FUERTES de Investigación.

Noviembre-Diciembre, entrada de un Académico de Número o Correspondiente.

Octubre-Noviembre, otras actividades: jornadas, talleres de divulgación, etc.

Murcia, 30 de enero de 2018

VºBº El Presidente

Fdo.: Cándido Gutiérrez Panizo.



Región de Murcia
CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
EMPRESA

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 51093/2018

Fecha: 21/02/2018

S/Ref:

N/Ref: MLS89G

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 21/2/2018

DE: SECRETARIA GENERAL EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA - SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACION

A: CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA - SECRETARIA GENERAL EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA - SERVICIO JURIDICO

ASUNTO: Remitiendo Informe Económico para decreto de concesión directa

Rdo. Informe económico necesario para la tramitación del Decreto de Concesión Directa de las Reales Academías y Academias científicas o culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2018.

Fdo. M^a del Mar López Serra

21/02/2018 14:16:29

Firmante: LÓPEZ SERRA, M^a DEL MAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b882a577-a003-5691-403289767253





INFORME ECONÓMICO SOBRE DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA A LAS REALES ACADEMIAS Y ACADEMIAS CIENTÍFICAS O CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SU FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2018.

Examinado el borrador del Decreto de concesión directa de una subvención a las Reales Academias y Academias científicas o culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2018, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7.2 del Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se emite el siguiente

I N F O R M E

- 1º) Las acciones a llevar a cabo de este Decreto de Concesión Directa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación en los Presupuestos de 2018.
- 2º) Las acciones se imputan al Proyecto nº 35586 y la Partida Presupuestaria correcta (16.02.00.421.48399), por importe de 85.000,00 euros.
- 3º) Existe en el ejercicio en curso crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
- 4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.
- 5º) El proyecto nº 35586 está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

(Firma electrónica)

Fdo.-José Manuel Sánchez Rodríguez.





Región de Murcia

Referencia: 009959/1100073219/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
Servicio	1602	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	160200	C.N.S. D.G.UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	48399	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	035586181111 DECRETO SUBV.ACADEMIAS REG.MURCIA
---	--

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	SUBV. ACADEMIAS REGIÓN DE MURCIA 2018 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****85.000,00*EUR OCHENTA Y CINCO MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERÓ EURO
Importe Total	*****85.000,00* EUR OCHENTA Y CINCO MIL EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS REGINA CAVERO ALEMAN	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA JUAN SANCHEZ RUIZ
--	---

F. Preliminar	15.02.2018	F. Impresión	22.02.2018	F.Contabilización	21.02.2018	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------